SR ALCALDE-PRESIDENTE DEL ILMO AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

El/la que suscribe......DNI.....

Con Domicilio en la Calle					
NºPisoPuebloTeléfono					
V.S. Respetuosamente expone.					
De conformidad con el artículo 73.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el artículo 12.2 de la Ordenanza Fiscal de este Ayuntamiento y creyendo reunir los requisitos necesarios para beneficiarse de la bonificación d el 50% de la cuota del Impuesto de Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana (I.B.I), por ser titular de VIVIENDA DE PROTECCIÓN OFICIAL, solicito la bonificación correspondiente.					
Para ello aporto fotocopias de los documentos señalados en el correspondiente recuadro:					
 Fotocopia de la escritura de propiedad. Fotocopia calificación definitiva de Vivienda de Protección Oficial. Fotocopia del D.N.I. o N.I.F. Volante de empadronamiento en la vivienda (se solicita en el Registro del Ayuntamiento) Fotocopia del recibo del I.B.I. 					
Tendrán derecho a una bonificación del 50 % de la cuota del Impuesto de la cuota íntegra del impuesto, durante los tres períodos impositivos siguientes al de otorgamiento de la calificación definitiva, las viviendas de protección oficial y las que resulten equiparables a éstas conforme a la normativa de la Comunidad Autónoma. Dicha bonificación se concederá a petición del interesado, la cual podrá efectuarse en cualquier momento anterior a la terminación de los tres períodos impositivos de duración de la misma y surtirá efectos, en su caso, desde el período impositivo siguiente a aquel que se solicite. Transcurrido el plazo previsto en el párrafo anterior, se fija una bonificación del 50 por 100 en la cuota íntegra del impuesto, durante los cinco años siguientes, sin que en este caso sea necesario su solicitud.					
Camargo, ade2.011.					

FIRMA.